

QUILLOTA, 07 de Octubre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM:10.570/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°359/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 07/10/2019, Acta N° 38/2019;
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°359/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 07/10/2019, Acta N° 38/2019, que dice: **“Por unanimidad se aprueba solicitar al Sr. Alcalde que Dirección de Obras Municipales vele por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a que la denominación de poblaciones, calles y espacios públicos debe ser sometida a opinión del COSOC, y resuelta por el Concejo Municipal, de manera que este trámite sea requerido en caso de que este tipo de denominaciones forme parte integrante de los proyectos de arquitectura, al momento de requerir Permiso de Obra.”**

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE
MELLA GAJARDO

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Obras Municipales - Acuerdo 359/19 Acta N° 38/2019 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
LMG/HCM/DMB/lcv.-